

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera de Ciempozuelos a Griñón, desde el poste kilométrico 5 al 16, incluyendo la rampa de acceso a la estación de Torrejón de Velasco.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 245.122,50 pesetas, que se abonarán: con cargo al presupuesto actual, la cantidad de pesetas 175.547,50, y el resto, de 69.575, con cargo al próximo presupuesto de 1933.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 8 de septiembre.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 12.257 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio y terminará el día 7 de septiembre, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 16 de agosto de 1932.—El Secretario, Rafael R. Soriano.

(E.—483)

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Obras públicas

Sección Sur.—Demarcación 2.ª

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo y riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 39 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Madrid, ejecutadas por el contratista D. Lorenzo Baro Bucero, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes de los Municipios en que radica la obra, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, deberán remitir a la Demarcación 2.ª de la sección Sur del Circuito Nacional de Firmes Especiales, Plaza del Progreso, número 5, Madrid, las certificaciones de las reclamaciones presentadas contra el contratista ante la Autoridad judicial, advirtiéndose que de no ser remitidas dichas certificaciones dentro del plazo de treinta días fijado, se entenderá no hay reclamación alguna.

Madrid, ocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Ingeniero Jefe, Firmado.

(A.—2.032)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Sanidad

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este ministerio de 2 de agosto de 1930 (art. 2.º) y Real orden de 11 de noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncia para su provisión en propiedad, por concurso de méritos, la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de San Agustín de Guadalix, provincia de Madrid, partido judicial de Colmenar Viejo, vacante por excedencia, de cuarta clase, dotada con mil seiscientos cincuenta pesetas anuales. El número de familias incluidas en Beneficencia municipal, es el de seis, y el censo de población, 604. La capitalidad del partido es San Agustín de Guadalix.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a la misma la nota de méritos (norma 10 de la Real orden de 11 de noviembre de 1932).—Madrid, 30 de julio de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—Visto bueno: El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Núm. 235) (Gaceta del 9)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en este Tribunal a instancia de Pedro José Gallego Alvarez, contra don Jaime Rodríguez Martínez sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo don Mariano Luján Cicent, Juez de primera instancia, Presidente interino del Tribunal industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Pedro José Gallego Alvarez, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, don Jaime Rodríguez Martínez, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar, y condeno, a

don Jaime Rodríguez Martínez a que abone al actor Pedro José Gallego Alvarez la cantidad de dos mil ochocientos diez y nueve pesetas sesenta y dos céntimos, absolviéndole del resto de la reclamación.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de ley, que preparan ante este Tribunal dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Jaime Rodríguez Martínez, expido la presente, que expido en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. S., (Firmado).

(Núm. 2.335)

En los autos que se tramitan en este Tribunal, a instancia de Manuel Cuesta Rodríguez, contra la entidad Transportes y Contratas, S. L., sobre reclamación por accidente del trabajo, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y dos.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Mariano Luján Vicent, Juez de primera instancia, Presidente interino del Tribunal industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Manuel Cuesta Rodríguez, mayor de edad, viudo, jornalero y de esta vecindad, y de la otra, y como demandada, la entidad Transportes y Contratas, S. L., en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar, y condeno, a la entidad Transportes y Contratas, S. L., a que abone al actor, Manuel Cuesta Rodríguez, la cantidad de setenta y dos pesetas por los auxilios que debió per-

cibir durante el tiempo que duró la incapacidad temporal, por consecuencia del accidente del trabajo que sufrió.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Y al ser firme, remítase al Consejo de Trabajo la certificación prevenida.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la entidad demandada, se le notificará en Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Transportes y Contratas, S. L., expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. S., (Firmado).

(Núm. 2.334)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial, número 2, a instancia de María Méndez García de la Llave, contra don Enrique Busel, sobre reclamación de salarios; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 4 de agosto de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don José Minguéz y Ramírez de Losada, Juez Presidente Interino del Tribunal Industrial, número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, María Méndez García de la Llave, mayor de edad, soltera, y de esta vecindad, representada por el Letrado doña Matilde Huici; y de la otra parte, y como demandado, don Enrique Busel, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó continuar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado don Enrique Busel, a que tan pronto como sea firme esta sentencia abone a la demandante María Méndez García de la Llave, la cantidad de 90 pesetas en concepto de resto de salarios devengados.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Minguéz.—Rubricado. Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Enrique Busel, autorizo la presente que firmo en Madrid, a 10 de agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler. (Núm. 2.356)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

Se anuncia al público que el día 23 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía (calle de la Cabeza, 9, principal), la subasta de emplazamiento de puestos en la vía pública, para la verbena de la Natividad de Nuestra Señora.

El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta, se encuentra en esta Secretaría, a disposición del público, todos los días laborables, de diez a una, como asimismo el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 16 de agosto de 1932.—El Secretario, Emilio Fernández.

(E.—481)

AYUNTAMIENTOS

CANENCIA

El próximo día 10 de septiembre, y a las horas que se indican, con arreglo a los pliegos de condiciones que constan en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se hallan a disposición del público, se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa las primeras subastas de pastos y leñas que a continuación se expresan para el año forestal 1932-33:

A las diez de la mañana, la subasta de aprovechamiento de pastos del terreno de propios «La Solana» y otros, bajo la cantidad de 8.000 pesetas.

A las once de la mañana, la subasta de aprovechamiento de leñas del tranzón segundo de Botrayuno, del terreno de propios «La Solana» y otros, bajo la cantidad de 4.000 pesetas.

A las doce de mañana, la subasta de pastos de los terrenos comunales «Río Tercio de las Matas», «Eriales» y «Callejas», bajo el tipo de 600 pesetas.

Caso de que las primeras subastas quedaran desiertas, se celebrarían unas segundas en las mismas condiciones que las primeras y a las mismas horas, el día 20 del mismo mes de septiembre.

Canencia, a 16 de agosto de 1932. El Alcalde, Aniceto Reguera.

(E.—484)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa tendrán lugar las subastas de los pastos de la dehesa de Moncalvillo de estos propios, durante el año forestal 1932-1933, en la forma siguiente:

Día 10 de septiembre próximo, a las once, los pastos de dicha dehesa, tranzones Matahonda y Lomo de los Quemados, para 4.000 reses lanaras; tipo de tasación, 7.000 pesetas; duración del disfrute, 1 de noviembre al 15 de marzo siguiente.

Día 10 de septiembre, a las doce, pastos de la referida dehesa, tranzones, Cuestas del Río, Hilo de Peñas y Retuertas, desde la fecha de la entrega del disfrute hasta el 10 de abril, y desde esta fecha hasta el 30 de septiembre, en los tranzones Matahonda y Lomo de los Quemados, para 500 reses vacunas y 50 mayores; tipo de tasación 20.000 pesetas.

Las subastas se harán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, los que se presentarán en la Alcaldía: el relativo al ganado lanar, hasta el día de la subasta, y el del ganado vacuno y ma-

yor, hasta el día anterior de la subasta, acompañándose la carta de pago que acredite haber ingresado en Depositaria el 5 por 100 de la tasación.

En el caso de quedar desiertas las primeras subasta, se celebrarán las segundas el 22 de septiembre, a las mismas horas, sitio y tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría todos los días laborables, de siete a trece.

San Agustín de Guadalix, a 17 de agosto de 1932.—El Alcalde, Francisco de Mingo.

Modelo de proposición

Don N. N., mayor de edad, con cédula personal número ..., clase ..., enterado del anuncio de las subastas de los pastos de Moncalvillo para ganado lanar, vacuno y mayor, perteneciente al pueblo de San Agustín, se compromete a su adquisición, con arreglo al pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente. (E.—485)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento, se sacan a subasta el desmonte y explanación de la calle de Joaquín Costa, entre las de Sol y Ortega, Castillo y Particular, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que figuran en el expediente. Importan las obras de la referida calle la cantidad de 4.984,96 pesetas, que es el tipo que servirá de base para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado con arreglo al modelo que al final se inserta, y el plazo para presentación de pliegos será de veinte días, que se contarán desde el mismo en que se inserte el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Todo pliego de proposición vendrá acompañado de la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que será del 5 por 100 del tipo, debiendo elevarlo al 10 el rematante a quien se adjudiquen las obras.

El Ayuntamiento se obliga a satisfacer al contratista las cantidades importe de las obras previa las certificaciones que suscribirá el Arquitecto Director, a buena cuenta de las obras ejecutadas, y por su parte, el contratista se obliga a ejecutar aquéllas en la forma que figura en el pliego de condiciones facultativas. De la cantidad que importe el remate se satisfarán, al finalizar las obras, hasta 3.500 pesetas, y el resto se abonará como crédito reconocido, con cargo al presupuesto de 1933.

El adjudicatario se obliga a someterse a los Tribunales de esta villa para los incidentes que pudieran surgir en la ejecución del contrato, así como al abono de la inserción de los anuncios y demás gastos que origine la subasta, e igualmente cumplirá, respecto de sus obreros, todas las disposiciones legales que rigen para esta clase de contratos; especialmente será responsable de los accidentes de trabajo, a cuyo fin tendrá que suscribir la correspondiente póliza de seguros.

La apertura de pliegos se celebrará al día siguiente de haber transcurrido los veinte días hábiles de inserción del anuncio, y tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce en punto, con las formalidades legales, y en ese acto se hará la adjudicación provisional de las obras, quedando la adjudicación definitiva como facultad del Ayuntamiento.

Las obras darán comienzo, como

plazo máximo, al mes de comenzadas, y una vez terminadas, tendrán que ser reconocidas por el Arquitecto Director y Comisión de Obras para verificar el pago en la forma que se indica en condiciones anteriores. El contratista deberá emplear en las obras jornaleros de esta villa.

El contratista será responsable de las obras que ejecute y del cumplimiento del contrato, y caso contrario, será castigado con las multas de rigor, llegando hasta la incautación de la fianza, si así procediera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Chamartín de la Rosa, 3 de agosto de 1932.—El Alcalde, Nicasio López.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., se ofrece a ejecutar las obras de desmonte y explanación de la calle de Joaquín Costa, entre las de Sol y Ortega, Castillo y Particular, en precio de ... pesetas y con arreglo a las condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma.

(E.—482)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por don Angel Ferrero Vicente y otros, con la entidad «Prensa Gráfica, S. A.», sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de D. Angel Ferrero Vicente y otros, con la Sociedad «Prensa Gráfica, S. A.», sobre reclamación de salarios.

Señores de Sala segunda: D. Antonio Falcón Juan, D. José Temes Nieto, D. José Márquez, D. Ramón de Páramo, D. Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 12 de julio de 1932. Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y recurrentes, D. Angel Ferrero Vicente, don Mariano de la Hoz Agudín y D. Víctor Simón Fernández, mayores de edad, casados, jornaleros y de esta vecindad, representados y defendidos por el Letrado D. Luis Escobar Espino; y de la otra, como demandada y recurrida, la entidad «Prensa Gráfica, S. A.», representada por los estrados por su incomparecencia, sobre reclamación de salarios,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de revisión promovido por los obreros Angel Ferrero Vicente, Mariano de la Hoz Agudín y Víctor Simón Fernández, contra la sentencia dictada por el Presi-

dente del Tribunal Industrial número dos de Madrid, por haber infringido por interpretación y aplicación erróneas la base 18 de las condiciones generales de trabajo aprobadas por los Comités Paritarios Interlocales de Tipografía y Encuadernación, que entraron en vigor en 10 de julio de 1930, y en consecuencia, revisando expresada sentencia y dejándola sin efecto, debemos condenar y condenamos a la Sociedad demandada, en concepto de patrono, a que pague a Angel Ferrero Vicente 82,50 pesetas; a Mariano de la Hoz Agudín, 100 pesetas, y a Víctor Simón Fernández, 83 pesetas, en razón de pago de jornales durante una semana que en el año 1931 debían disfrutar de vacación, conforme a la antedicha base, y no la disfrutaron por causas que no les son imputables. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la entidad «Prensa Gráfica, S. A.», se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—José Temes Nieto.—José Márquez Caballero.—Ramón de Páramo.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 12 de julio de 1932.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 19 de julio de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 2.186) (C.—280)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, antes distrito de la Universidad, y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, para el cobro de un crédito hipotecario de mil doscientas cincuenta pesetas, hecho a don Francisco Botella Miralles, con garantía de una finca sita en Vallecas, la cual se describirá, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, la indicada finca, que es la siguiente:

Un terreno situado en término de Vallecas, al sitio denominado Puente de Vallecas, barrio del Norte, camino de Valderribas, número once, distrito hipotecario de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie de treinta y cuatro metros cuadrados, o sean cuatrocientos treinta y siete pies y noventa y dos centímetros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, número 10, sito en la calle del General Castaños, número uno (Palacio de los Juzgados).

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la suma por que dicha finca sale a segunda subasta es la de mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.—Julio Medina.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

El Secretario,
P. S.,
Carlos Isac

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
interino,
Julio Medina (A.—2.038)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don José Vicedo, en nombre de la Sociedad de Seguros La Mundial, contra don José Crego Fernández, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en las cantidades que se dirán, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

Primera

Una casa situada en Béjar, y en calle de la Feria, número treinta y cuatro, que mide una extensión de trescientos cincuenta y un metros cuadrados y cuarenta y un centímetros cuadrados, que linda derecha entrando, con terreno público; izquierda con casa número treinta y dos, de Germán Bonnail; fondo, con casa número treinta y seis, que a continuación se describe y casa número treinta y ocho, propiedad de don Martín González. Sale a subasta en la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas.

Segunda

Y otra casa en Béjar, y en calle de la Feria, señalada con el número treinta y seis, que mide una extensión superficial de noventa metros y setenta y siete centímetros cuadrados, que linda, dere-

cha entrando, con el número treinta y ocho, de don Martín González; izquierda, con el número treinta y cuatro, antes descrita, y fondo con el mismo número treinta y cuatro. Sale a subasta en la cantidad de doce mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiuno de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Salamanca, se expide el presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por mi compañero, Sr. Rives Martí,
Ramiro López

V.º B.º

El Juez,

Manuel Bernabé

(D.—171)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En autos que en el Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital, sigue doña Berta Peigne de Romero, contra don Francisco Agustín Romero y Maestre de San Juan, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Bernabé.—Juzgado de primera instancia número nueve.—Madrid, trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder, tres certificaciones, carta, dos sobres y dos copias que se acompañan: a lo principal, se tiene por parte en los autos que se inician a doña Berta Peigne de Romero, y en su nombre y representación al Procurador don Santiago Casas, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas; examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno de la Ley del Divorcio, en cuya virtud se admite a trámite la demanda que formula dicho Procurador en la expresada representación, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas en la sección segunda del capítulo

quinto de la expresada Ley, de cuya demanda se confiere traslado al demandado don Francisco Agustín Romero y Maestre de San Juan, y al Ministerio fiscal, emplazándoles en la forma establecida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, emplazamiento que por el ignorado paradero del don Francisco Agustín Romero se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; al primer otrosí, con testimonio del mismo y de lo demás necesario, fórmese pieza separada para proveer acerca de los extremos a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro de la indicada Ley del Divorcio; al segundo otrosí, por hecha la petición que contiene; y al tercero, devuélvase el poder, dejando en autos testimonio literal.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—M. Bernabé.—Ante mí, por mi compañero señor Rives Martí, Ramiro López.

Y para que sirva de emplazamiento a don Francisco Agustín Romero y Maestre de San Juan, se expide el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por mi comp.º Sr. Rives Martí,
Ramiro López

V.º B.º

El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.031)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, con fecha de hoy, en los autos seguidos a instancia de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, contra D. Gregorio Benegas Ortiz, en reclamación de un crédito hipotecario de cuatro mil pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la siguiente:

Una parcela de terreno, sita en término de esta villa, al sitio llamado de Solana de Aluche, a la izquierda de la carretera de Extremadura.

Linderos

Linda por el frente o fachada, que es el Oeste, con zona de servidumbre de paso, llamada de España; por la derecha entrando, que es el Sur, con parcela de terreno, zona de servidumbre de paso, llamada de España; por la derecha entrando, que es el Sur, con parcela de terreno de doña Juana Alarcón; por la izquierda, con otra parcela de terreno, zona de servidumbre de paso, llamada de San Luis; y con el testero, o espaldas o Este, con terreno de D. José Pérez.

Superficie

Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de

novecientos noventa y un pies cuadrados setenta y un céntimos de otro, también cuadrado, o sean setenta y seis metros y noventa y tres centímetros, todos cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de septiembre, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de referida subasta será el de seis mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S. de don Luis Moliner,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—2.039)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Victoria, Manufacturas de Caucho, S. A.», representada por el Procurador D. Fernando Pinto Gómez, contra D. Jorge Loring, sobre pago de dos mil pesetas, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez, en quiebra, la venta en pública subasta, de los bienes embargados al deudor, consistente en los siguientes:

Un compresor, marca «Reuter», con todos sus accesorios y depósitos.

Un torno cilíndrico de un metro entre puntos, en buen estado.

Setecientos kilogramos de acero hexagonal, del doce.

Quinientos kilogramos de acero redondo, de cero cuarenta. Tasados todos ellos pericialmente en la cantidad de tres mil ochocientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta en quiebra, el precio de tasación, o sean tres mil ochocientas cin-

cuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la mencionada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y

Que los bienes embargados se encuentran en Carabanchel Alto, en las Oficinas de la Fábrica de Aeroplanos Loring.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

José Mínguez

(A.—2.034)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Tomás Chicharro y Pérez, Juez Municipal e interino de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por don Luis Blasco de Diego, mayor de edad, maestro albañil, casado y vecino de Vicálvaro, calle de Luis Fernández, número cuatro y seis, por sí y en representación de sus hermanos, don Eustasio y D. Vicente Blasco de Diego, casados, mayores de edad y de igual vecindad y domicilio, a fin de justificar les pertenece el dominio de la finca que se expresa a continuación, sita en término de Vicálvaro, la cual les pertenece por partes iguales y pro indiviso, por compra a doña Esperanza Alvarez Peláez, domiciliada en Madrid, calle de Santiago Masarnau, número quince, según escritura pública otorgada ante Notario de dicha capital D. Leopoldo López Urrutia, el día dos de diciembre de mil novecientos treinta y uno, y cuya finca es la siguiente:

Solar con algunos cobertizos, señalado con el número cuatro de la Carretera del Este, en dicho término de Vicálvaro, comprendido en el distrito hipotecario de Alcalá de Henares, provincia de Madrid. Linda al Norte o fachada, por donde tiene su entrada con dicha Carretera del Este, en línea recta de veintiséis metros; al Este o izquierda entrando, en línea de veinte metros quince centímetros, con edificaciones propiedad de D. Jesús Zorrilla, formando esta línea, con la anterior, ángulo obtuso; al Oeste o derecha, con varias edificaciones de D. José Ferreras, en línea recta de treinta y un metros, y al Sur, fondo o testero, en una recta de diecisiete metros noventa y dos centímetros, cortada a su terminación por una línea en ángulo casi recto, de noventa y ocho centímetros de longitud, que a su vez se corta y forma ángulo sensiblemente recto con la línea de orientación Este, con longitud de tres metros cincuenta centímetros, lindero con D. Jesús Zorrilla. La forma del solar que se describe es la de un polígono irregular de seis lados, cuya superficie, medida geoméricamente en proyección horizontal, es de quinientos

sesenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos cuarenta y cinco pies sesenta y cuatro centésimas de pie, también cuadrados. Esta descripción ha sido hecha con arreglo al plano y nota descriptiva firmados en Madrid a veintiocho de noviembre último por el Perito Aparejador D. Joaquín Fernández Monasterio.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber:

Que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por D. Luis, D. Eustasio y D. Vicente Blasco de Diego, por las personas ya citadas, por los dueños de los predios colindantes don Jesús Zorrilla y D. José Ferreras, vecinos de Madrid, o por el Ministerio fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado si quieren alegar sus derechos, en la inteligencia de que en su caso les parará a todos el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
P. S.,

José Maroto

Tomás Chicharro Pérez

(A.—2.028)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, antes de la Universidad, y Secretaría del infrascripto, a instancia del Procurador don Gaspar de la Serna, en nombre de la Sociedad El Hogar Español, para hacerse cobro de parte de un préstamo de ocho mil pesetas e intereses hecho a don Isidoro Sánchez Ventosa Preciados, con hipoteca de la finca que se dirá, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la suma de veinticinco mil pesetas fijadas en la condición duodécima de la escritura de préstamo base de estos autos, referida finca, que es la siguiente:

Un trozo de terreno, con un edificio de nueva construcción que en parte de él existe, orientado al Noroeste de Madrid, en su extrarradio, muy próximo a la Dehesa de la Villa, al Canal de Isabel II y a la línea divisoria de los términos municipales de Madrid y Fuencarral, perteneciente al distrito de la Universidad de esta capital.

Para su remate se ha señalado el día catorce de septiembre próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la finca sale a subasta en la cantidad de veinticinco mil pesetas

fijadas en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura inferior a la misma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la expresada finca; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguiente al de la aprobación del remate.

Madrid, veintiocho de julio de mil novecientos treinta y dos.—Julio Medina.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

El Secretario,

P. S.,

Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,

Julio Medina

(A.—2.037)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Amalia Pérez Hidalgo y Pérez del Rincón, hija de José y Josefa, viuda de D. Pablo Rodríguez Vázquez, se anuncia la muerte sin testar de la doña Amalia, ocurrida en esta capital, en su domicilio, el diez de octubre último, sin dejar ascendientes ni descendientes, habiéndose presentado a reclamar su herencia sus sobrinos don José María y doña Adriana Pérez Hidalgo y Peñalver, hijos de su hermano de doble vínculo, D. Adolfo Pérez Hidalgo, fallecido con anterioridad.

Y por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro P. Alonso

(Firmado.)

(A.—2.029)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos que sigue el Procurador don Santiago Casas, en nombre de doña Berta Peigne de Romero, contra don Francisco Agustín Romero y Maestro de San Juan, sobre divorcio, por

medio de la presente se cita a dicho don Francisco Agustín Romero y Maestre de San Juan, cuyo paradero se desconoce, para que el día veintisiete del actual, a las trece horas, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de acordar lo procedente respecto a lo que establece el artículo cuarenta y cuatro de la Ley del Divorcio, bajo apercibimiento de darle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que se publicará en dicho periódico, en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Por mi compañero, Sr. Rives Martí.
Ramiro López

V.º B.º
El Juez,
Firmado

(A.—2.030)

NAVALCARNERO

Moro (Daniel), profesión alfarero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, calle del Marqués de Leis, número 9, procesado por hurto, causa número 8 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en dicho sumario.

Navalcarnero, 29 de julio de 1932.
El Secretario (Firmado). — (Firmado.)

(Núm. 2.282) (B.—1.860)

CONGRESO

Por la presente se concelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fechas 6 y 12 de enero del corriente, respectivamente, por las que se llamaba al procesado Florencio Guerra Expósito, natural de Cabrales, hijo de Micaela, de veintiocho años, soltero, sastre, en virtud de haberse dejado sin efecto su procesamiento en el sumario seguido en este Juzgado, y Secretaría del señor Moliner, con número 1.449 de 1931, por estafa.

Madrid, 12 de julio de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 2.105) (B.—1.733)

LATINA

Menor Martínez (Emilio), hijo de Francisco y de Paz, natural de Villena, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión empleado, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, 4, dormitorios Asistencia Social, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario 879 de 1931, para ser reducido a prisión, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Madrid, a 12 de julio de 1932.—Ante mí, Ramiro López.—Salvador Alarcón.

(Núm. 2.104) (B.—1.734)

BUENAVISTA

Por el presente se llama al propietario de dos trajes de paño, uno negro y otro a rayas, con pañuelos en los bolsillos ambos, de caballero, que le fueron ocupados el día 17 de mayo último en la calle de Alcalá, frente a la Fuente del Berro, a Manuel Cota Fernández, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del dis-

trito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en sumario instruido por supuesto hurto, con el número 660 de 1932, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, el que desde luego se le hace por medio del presente, bajo apercibimiento que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 13 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso
(B.—1.737)

González Monge (Adela), de treinta y ocho años de edad, hija de José y María, natural de Madrid, soltera, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Barco, número 27, piso segundo, procesada en causa por hurto, número 127-930, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 3 de junio último, por la Sección Segunda de esta Audiencia, bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de julio de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno, El Juez de instrucción, Firmado.

(B.—1.742)

CONGRESO

Pérez Quijano (Antonio), natural de Santander, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle del Gobernador, núm. 6, piso segundo derecha, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de julio de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 2.316) (B.—1.834)

COLMENAR VIEJO

En virtud del presente edicto, se hace saber al procesado Atanasio Aparicio de las Heras, hijo de Amado y Juana, y de ignorado domicilio y paradero, que por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, por auto de 15 de junio pasado, se sobreseyó provisionalmente el sumario que en este Juzgado se le siguió con el núm. 127 de 1928, por el delito de robo, dejando sin efecto, con todas sus legales consecuencias, el procesamiento del mismo, que por este dicho Juzgado se decretó contra dicho Atanasio.

Colmenar Viejo, 17 de julio de 1932.—El Secretario, Firmado.

(Núm. 2.165) (B.—1.750)

SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día, en sumario que se sigue por daño en automóvil, número 550 de 1932, propiedad de don Manuel Lenque, se ha mandado citar en forma al don Manuel Lenque y al chofer Mariano Mosquera, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en

los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley, haciendo al primero el ofrecimiento del sumario.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla, a 4 de agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Antonio Barragán.

(Núm. 2.324) (B.—1.003)

JUZGADO NUMERO 19

Cédula de citación de evicción

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, y como continuación del suprimido del distrito de la Latina, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Rodolfo Rubira Abarca, en representación de don Juan Luis Gómez García, contra don Sebastián Zabalza y Eguiburu, don Félix Eguiguren y Aspiazu, don Martín José Lasarte y Erasó, doña Carmen Morales y Vilches, doña Antonia Morales y Vilches, don Longinos Severiano Urdin y Alfaro, don Julián Ratera y Botella, don Adolfo Ramos García, doña Rosario Vilas Triadó, don Donato García Abella, y la Reverenda Comunidad de Hermanas Carmelitas Descalzas de Santa Ana y San José, sobre que se declare que la tierra sita en término de esta capital, a la parte de Oriente del camino de Hortaleza, a la Cañada, y camino de Canillas, que linda a Oriente y Mediodía, Este y Sur, con tierra que labró don Joaquín Palacios; a Poniente y Norte (Oeste y Norte), con otra de don Francisco Maroto, y a Poniente y Oeste, con la misma de Maroto, y con otra de don José Romero, antes de Aranda, y otra de doña Eugenia Piernas, que tiene una cabida de cinco fanegas y ocho celemines, equivalentes a diecinueve mil cuatrocientos un metros cuadrados con sesenta centímetros, es de la propiedad única y exclusiva del demandante en una mitad proindiviso, solicitando en consecuencia se condene a los demandados, entre otras declaraciones respectivas a los demás, a que le entreguen como dueño que es de la mitad proindiviso de dicha finca, la mitad proindiviso de las parcelas de terreno que de ella fueron segregadas y que poseen los demandados, entre las que se comprende una poseída por don Donato García Abella, sobre la que se ha edificado una casa señalada con el número setenta y cinco de la calle de Maldonado, que linda al Norte, por su fondo o testero, con casa calle de Torrijos, número ochenta, propia de don Longinos Severiano Urdin y Alfaro; al Este, o derecha entrando, con casa número setenta y siete de la calle de Maldonado, propia de don Adolfo Ramos García; al Sur, por donde tiene su entrada, con la calle de Maldonado, y al Oeste, o izquierda entrando, con la casa número setenta y ocho de la calle de Torrijos, propia de doña Carmen y doña Antonia Morales y Vilches, midiendo una superficie de doscientos noventa metros cuadrados; a que se le devuelva y entregue, por ser poseedor de buena fe, el valor de la parcela sobre que edificó, con arreglo al precio actual del terreno, por una mitad; comprendiéndose también entre las peticiones formuladas en la demanda la de que todos y cada uno de los demandados entreguen al actor la mitad de las cantida-

des que por venta o cualquier otro derecho real constituido sobre las parcelas de terreno segregadas de la finca descrita hayan percibido.

Emplazados en forma los demandados, se personó en nombre del don Donato García Abella el Procurador don Federico Martín González del Rivero, que solicitó se citase de evicción a don Aurelio de la Peña Galarza, para los efectos del saneamiento, en su caso, por haber adquirido de este señor la finca que se trata de reivindicar, mediante escritura pública otorgada el veinte de julio de mil novecientos veintidós, ante el Notario don José Oloria de la Torre; personándose en autos el Procurador don Vicente Turón y Bendicho, en nombre de doña Julia Burón y Martín, como única y universal heredera del don Aurelio de la Peña Galarza.

Y a instancia de dicha parte, se cita igualmente de evicción para los efectos del saneamiento en su caso, y se le notifica la interposición de la demanda, a don Manuel Martín Fanego y a doña Natividad González Martín, o a los que acrediten ser sus herederos, cuyos nombres y domicilios de unos y otros se desconocen, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en los autos, personándose en forma, para poder concederles término dentro del cual deberán contestar la demanda, previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—2.035)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de Madrid, en el juicio ejecutivo instado por D. José Iglesias Lorenzo, contra don Manuel Sánchez del Amor, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada al demandado, que es:

Casa en construcción, situada en esta capital, calle de Bravo Murillo, número ciento ochenta y siete, duplicado, sobre un solar, que linda por el frente, al Este o fachada principal, en línea de trece metros treinta y dos centímetros, con dicha calle; por la izquierda, Sur, entrando, en línea de veintiséis metros sesenta y cinco centímetros, con el solar de la misma procedencia que el que se describe, propiedad de don Manuel Sánchez del Amor; al Norte o derecha, en línea de veintiséis metros cuarenta centímetros, con la calle de Berruguete, que se une a la de Bravo Murillo, y por el fondo, Oeste, en línea de veintinueve metros veintiséis centímetros, con terreno que se adjudicó a la testamentaria de D. Lázaro López. Forma la figura de un polígono, y ocupa una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados,

equivalentes a cinco mil quinientos treinta y un pies cuadrados noventa y cuatro décimos de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de septiembre próximo y hora de las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de doscientas mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, base de los autos.

Que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana

(A.—2.026)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, que fueron sustraídos del sitio denominado «Prado de las Hachas», término de Navalafuente de este partido, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues lo tengo acordado en el sumario núm. 34 del corriente año.

Señas de los semovientes:

Un caballo de catorce años, castaño claro, alzada algo más de la marca, lunares blancos en los costillares, cola cortada y herrado de las cuatro extremidades.

Yegua de cinco años, torda oscura, alzada algo más de la marca, calzada de la pata izquierda, herrada de las cuatro extremidades y hierro del seguro en la nalga izquierda. Ambos propiedad del vecino de Navalafuente Paulino Nieto Hernanz.

Dado en Torrelaguna, a 15 de julio de 1932. — Firmado. — Fidel de Oro Pulido.

(Núm. 2.164) (B.—1.750)

CONGRESO

Ferrarons Abel (Miguel), cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle Pedro Heredia, uno, duplicado, último piso, procesado en el sumario seguido con el núm. 133 de 1932, por el delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de julio de 1932.—El

Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. — Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.749)

COLMENAR VIEJO

Ugena López (Antonio), de cincuenta años de edad, casado, natural de Yepes, hijo de Juan y Juliana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Corredera Baja de San Pablo, número 39, primero izquierda, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, a fin de requerirle en sumario que se instruye por el delito de estafa de una cuba a dicho Antonio, y con el núm. 12 de 1932.

Colmenar Viejo, 13 de julio de 1932.—El Secretario, Firmado.
(Núm. 2.125) (B.—1.743)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alonso García (Diego), de veintidós años de edad, hijo de Miguel y de Manuela, soltero, jornalero, con domicilio últimamente en esta capital, calle del Aguila, 40, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de emplazarle y notificarle el auto de terminación, en el sumario 46 de 1931, seguido por robo frustrado contra dicho individuo, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado de Palacio.

Madrid, 13 de julio de 1932. — El Secretario, P. S., Leandro Merino.— José González Llana.

(B.—1.738)

GUADALAJARA

Reines Capilla (Manuela Bárbara), natural de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), florista, de cuarenta y tres años de edad, hija de Eustaquio y de Rosa, la que manifestó residir en Madrid, calle de Morella, núm. 12, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, procesada en causa núm. 79 de 1931, por el delito de estafa, como comprendida en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Guadalajara, en el término de diez días a contar de la inserción en los periódicos oficiales, para ser emplazada y constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido, y a disposición de dicho Juzgado, de la referida procesada.

Guadalajara, 11 de julio de 1932.— El Secretario, P. S., Firmado.— El Juez de instrucción, Federico Collado.
(Núm. 2.126) (B.—1.728)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en providencia dictada por el señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente número ocho, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Reina, como apoderado de don Eduardo de León y Ramos, contra don Ricardo Bos Poch, sobre desahucio, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de dos mil sesenta pesetas en que han sido tasados, varios bienes muebles, propiedad del demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las once horas y treinta minutos, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Antonio Páez, domiciliado en la calle de Claudio Coello, ciento veinte.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.036)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del Juzgado número 10, dictada en autos de juicio verbal, seguidos a instancia de D. Jacinto Marqués y Sánchez, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil Pícazo, contra D. Anselmo Benito Barranco, sobre pago de cantidad, en ejecución, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y con el veinticinco por ciento de reducción del tipo de tasación, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados al demandado objeto de la subasta, consisten en

Una guillotina de sesenta y siete centímetros de luces, marca «Poirier», S. O. O. G., en mil setecientos cincuenta pesetas.

Segunda

Que el tipo porque se anuncia esta subasta es con la reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del tipo porque se anuncia esta subasta.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositarse el diez por ciento del tipo porque se anuncia esta subasta, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de D. Antonio Velasco, domiciliado en calle de Bravo Murillo, 26, imprenta.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.027)

JUZGADOS MILITARES

TETUAN

Don Fernando Relimpio Carreño, mayor de edad, de estado casado, natural de Sevilla, Teniente de Infantería retirado, habiendo pertenecido últimamente al Regimiento de Infantería número 37, fijando su residencia en Madrid, plaza de Maldonado, número 79, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Comandante Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, don Manuel Coco Rodríguez, en su despacho oficial (Juzgado), sito en el cuartel del Coronel Fiscer (Alcazaba), Tetuán, o ante cualquier Autoridad militar de la Península, a fin de serle notificada la resolución recaída en el expediente de resarcimiento que a su favor instruyo, conminándole que caso de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Tetuán, a 24 de junio de 1932.—El Comandante Juez instructor, Manuel Coco.

(Núm. 2.118) (B.—1.718)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 59.948, a nombre de doña Daniela García Becerra, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, cinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Jefe de la Caja, Osorio María Chamorro.

(A.—2.033)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria
muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Loganitos, 1

Clavel, 13

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 70
Teléfono 53202